

## Entrega del Informe sobre violencias basadas en género vividas por mujeres negras- afrocolombianas en el marco del conflicto armado por la Coordinación de Mujeres Afrocolombianas Desplazadas en Resistencia, la COMADRE, a la JEP

Buenos días. Quiero expresarles el más caluroso saludo en nombre de la Representante en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas en Colombia para los Derechos Humanos, Juliette de Rivero. Es un honor para mí acompañar este importante acto de presentación y entrega a la Jurisdicción Especial para la Paz del informe sobre violencia sexual y violencias basadas en género vividas por mujeres negras-afrocolombianas en el marco del conflicto armado.

Agradezco la invitación realizada por la Coordinación de Mujeres Afrocolombianas Desplazadas en Resistencia, la COMADRE, de la Asociación Nacional de Afrocolombianos Desplazados, AFRODES, a quienes les ratifico nuestro profundo reconocimiento y solidaridad. Su proceso organizativo para la exigibilidad de los derechos de las mujeres afrocolombianas víctimas del conflicto armado cuenta con nuestra mayor admiración y respeto.

El informe es un aporte fundamental tanto para el esclarecimiento integral de la verdad de las violencias basadas en género en contra de las mujeres negras-afrocolombianas, entre ellas, la violencia sexual, como para visibilizar los impactos particulares y desproporcionados de estas violencias en sus cuerpos y sus proyectos de vida personales, familiares y comunitarios.

La Oficina, reconoce y valora que este informe incluya una serie de recomendaciones para la garantía efectiva de los derechos de las víctimas desde una perspectiva de género, étnica y colectiva, y que su entrega, se enmarque en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Afrolatina, Afrocaribeña y de la Diáspora. La entrega de este informe constituye una forma ejemplar de conmemorar la lucha permanente que las mujeres afrodescendientes en el país han impulsado para la exigibilidad de sus derechos a la justicia, la igualdad y la transformación estructural de la discriminación racial, la violencia, el sexismo y la exclusión.

- Las mujeres afrocolombianas, como lo ha reconocido la Relatoría Especial sobre la violencia contra la mujer, han sido especialmente vulnerables a la violencia en virtud de la discriminación múltiple e intersectorial que afrontan, y la cual se manifiesta en su exclusión *“por motivos de sexo, origen étnico y pertenencia cultural”*<sup>[1]</sup>. Esta vulnerabilidad se agravó en el conflicto armado, en cuyo marco los actores armados convirtieron sus territorios colectivos en escenarios de violencia y muerte, y las atacaron especialmente, no sólo por su identidad racial y étnica, sino por su condición misma de mujeres.

Los efectos de la violencia sexual y otras violencias basadas en género persisten en el

## Entrega del Informe sobre violencias basadas en género vividas por mujeres negras- afrocolombianas en el marco del conflicto armado por la Coordinación de Mujeres Afrocolombianas Desplazadas en Resistencia, la COMADRE, a la JEP

tiempo. Dichas violencias afectan de manera grave el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres. En el caso de las mujeres afrocolombianas, los impactos se expresan de manera diferenciada en virtud de su relación con el territorio, su pertenencia racial y étnica, y su cultura y tradiciones. Como consecuencia de estas violencias, las mujeres se ven obligadas a enfrentar el aislamiento familiar, la pérdida del territorio, la fractura de la vida comunitaria, la imposibilidad de continuar con prácticas culturales, y las expone a vivir en contextos fuera de sus territorios, circunstancia que las pone en riesgo y agrava los impactos.

Las instituciones de justicia y de reparación deben adoptar e implementar los enfoques diferenciales de género, racial y étnico en los procesos de atención integral de restablecimiento de los derechos de las víctimas. Lo anterior, les permite abordar estas violencias bajo la comprensión de los impactos particulares y diferenciados. Dichas violencias ocurren en el marco de una discriminación sistémica y estructural contra las mujeres étnicas, propiciada por el patriarcado y las atribuciones de roles basados en estereotipos de género, y que repercuten en todos los ámbitos de la vida de las víctimas y sus entornos familiares, comunitarios y sociales. Las decisiones judiciales deben avanzar en la identificación y sanción de los responsables, así como en la definición de medidas que garanticen la no repetición de lo sucedido. El derecho a la reparación debe dar cuenta no sólo de las afectaciones iniciales que sufrieron las víctimas, sino que también debe buscar la transformación de los entornos violentos a los que se siguen viendo enfrentadas.

Como Representante Adjunta de la Oficina en Colombia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ratifico nuestro profundo reconocimiento a las mujeres, las adolescentes y las niñas negras -afrocolombianas, así como al pueblo y comunidades negras y afro, en su exigencia incansable de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición a favor de las víctimas de violencias basadas en género en el marco del conflicto armado, entre ellas la violencia sexual. De la misma manera, reitero nuestro compromiso en el acompañamiento a los procesos de reivindicación de derechos realizada por las mujeres y nuestra entera disponibilidad para continuar brindando asistencia técnica a la Jurisdicción Especial para la Paz, y a las instituciones del Sistema Integral para la Paz en su conjunto sobre normas y estándares internacionales.

Muchas gracias.

\*\*\*

## Entrega del Informe sobre violencias basadas en género vividas por mujeres negras- afrocolombianas en el marco del conflicto armado por la Coordinación de Mujeres Afrocolombianas Desplazadas en Resistencia, la COMADRE, a la JEP

---

[1] Informe presentado por la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias: Misión a Colombia (1-7 de noviembre 2001), E/CN.4/2002/83/Add. 3, 11 de marzo de 2002, Párr. 42.